

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los cuatro días del mes de junio de 2015, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

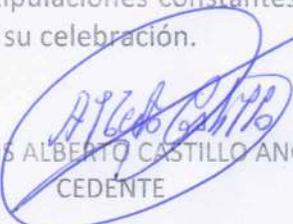
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y MARUJA DE JESUS ESCANDON SERPA, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor MANUEL IGNACIO ZUÑA CASTILLO, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA Y MARUJA DE JESUS ESCANDON SERPA, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren **UNA ACCION** del valor de **UN DOLAR** cada una, las mismas que tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "**COMPAÑÍA INTERPROVINCIAL DE CARGA PESADA DEL SUR CICAPSUR S.A.**", a favor del señor MANUEL IGNACIO ZUÑA CASTILLO.

La compañía denominada "**COMPAÑÍA INTERPROVINCIAL DE CARGA PESADA DEL SUR CICAPSUR S.A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor René Duran Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca, el 25 de marzo del 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.DIC.C.13.0286, el 8 de abril del 2013, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 26 de abril del 2013, bajo el numero 272. .

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACION:- Presente los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración.


LUIS ALBERTO CASTILLO ANGAMARCA
CEDENTE


MARUJA DE JESUS ESCANDON SERPA
CEDENTE


MANUEL IGNACIO ZUÑA CASTILLO
CESIONARIO